I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. SUBVENCIONES

C.2. Convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

EXTRACTO de la Orden de 16 de agosto de 2022, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas al estudio de idiomas para alumnos universitarios durante el curso académico 2021/2022.

BDNS (Identif.): 645168.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/645168)

Asimismo, la convocatoria puede consultarse en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) utilizando el identificador BDNS.

Primero.– Beneficiarios.

Alumnos universitarios que hayan cursado estudios de grado, máster o doctorado en una de las universidades públicas de Castilla y León, durante el curso académico 2021-2022, o bien que hayan finalizado sus estudios en una de las universidades públicas durante el curso académico 2020-2021.

Para poder ser beneficiario de las ayudas destinadas a sufragar los gastos derivados de la matrícula en un centro de idiomas propio de una universidad pública de Castilla y León, deberá haber formalizado dicha matrícula y haber superado el curso de idiomas correspondiente en el curso académico 2021/2022.

Para poder ser beneficiario de las ayudas destinadas a sufragar los gastos de los derechos de examen de la prueba de acreditación lingüística, deberá haber superado el examen convocado a tal efecto, en el curso 2021/2022, por el centro de idiomas de alguna de las universidades públicas de Castilla y León asociadas a Acles, o bien haber superado una de las pruebas de nivel acreditativo del dominio de lengua extranjera, convocada por una de las entidades relacionadas en el anexo de la orden de convocatoria.

Asimismo deberán cumplir los siguientes requisitos de renta familiar neta, que no deberá superar en el año 2021 los umbrales siguientes:

Número de miembros computables	*Hasta un umbral máximo de*
1	14.112 €
2	24.089 €
3	32.697 €
4	38.831 €
5	43.402 €
6	46.853 €
7	50.267 €
8	53.665 €

A partir del octavo miembro se añadirán tres mil trescientos noventa y un euros (3.391 €) por cada nuevo miembro computable.

Están excluidos como beneficiarios los estudiantes extranjeros que estén matriculados en una de las universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León al amparo de algún programa de movilidad interuniversitaria, así como los alumnos que soliciten esta ayuda para sufragar los gastos derivados de la matrícula y/o la realización de pruebas de clasificación en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Segundo.– Objeto.

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, ayudas al estudio de idiomas para alumnos universitarios de la Comunidad de Castilla y León durante el curso académico 2021/2022.

Tercero.– Bases reguladoras.

Orden EDU/769/2020, de 4 de agosto (B.O.C. y L. n.º 175, de 25 de agosto).

Cuarto.– Cuantía.

La cuantía global máxima del crédito asignado a estas ayudas será de trescientos mil euros (300.000 €).

La ayuda a cada beneficiario cubrirá el importe de la matrícula en el centro de idiomas y/o el importe de los gastos de examen de la prueba de acreditación lingüística, con un máximo de MIL CIEN EUROS (1.100 €) por beneficiario.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente orden en el Boletín Oficial de Castilla y León, y finalizará el día 23 de septiembre de 2022, inclusive.

Valladolid, 16 de agosto de 2022.

La Consejera de Educación,
Fdo.: María del Rocío Lucas Navas

CV: BOCYL-D-29082022-20